

CLAUDIA PEÑA DE NAVARRO

Democracia Participativa:

¿Cuál Participación?

La Constitución de 1999 define a Venezuela como un "Estado Democrático y Social de Derecho y Justicia" (Artículo 2), es decir, un Estado fundamentado en el principio democrático de la libre elección popular, sometido al imperio de la Ley, que garantiza la Justicia por encima de la legalidad formal. La soberanía es ejercida mediante mecanismos de democracia representativa por medio del sufragio, y mediante la democracia directa a través de la participación del pueblo en el quehacer político y social (Artículo 5). Así, con la Constitución Bolivariana, se decreta el fin del sistema político-constitucional del Estado Centralizado de Partidos, para dar paso, al menos en teoría, a una sociedad democrática "participativa" y "protagónica".

Democracia representativa-participativa

El principio de soberanía popular, indefectiblemente unido al de representatividad, ha generado la introducción de reformas en las Constituciones de varios regímenes democráticos, a fin de que la soberanía no sólo se ejerza a través del sufragio y la representación (Montesquieu), sino que además sea por medios más directos (Rousseau). Estas reformas se opera-

cionalizan con la participación popular del pueblo en lo político, social y económico, y en la conducción de los asuntos públicos con mecanismos como el referéndum consultivo, aprobatorio, revocatorio de mandatos populares y aprobatorios de leyes, el cabildo abierto, asamblea de ciudadanos, cogestión, cooperativas, entre otros.

No se trata de enfrentar como modelos opuestos y mutuamente excluyentes a las dos orientaciones de democracia, sino de perfeccionar y complementar la representativa con la participativa, puesto que, tanto en la democracia antigua o directa como en la moderna o indirecta, la participación es un elemento fundamental para consolidar una democracia real. Plantearse a la democracia tan sólo como "participativa", sustituyendo la representación por la participación, es negar la esencia de la democracia, y por lo tanto, la democracia misma. En el camino del perfeccionamiento de la democracia moderna, una procede de la otra y se funden en una sola.

Así, por ejemplo, cuando el Presidente Chávez, en la reciente reunión de la tercera Cumbre de Las Américas, en Québec, Canadá, hace una objeción aclaratoria a la resolución aprobada de forma unánime por los Jefes de



Estado allí presentes, y dice que en lugar de democracia representativa debería añadirse democracia participativa, no hace otra cosa que redundar en lo que ya en la comunidad democrática mundial es ampliamente aceptado. Por definición, si la democracia se perfecciona constantemente, es y será representativa, incluyendo, cada vez más, mecanismos de participación de los ciudadanos.

Requerimientos institucionales para la participación

Una cosa es lo que dice la Constitución acerca de la democracia participativa y la discusión que de ella se pueda derivar, y otra lo que ocurre en el mundo real. Cabe, entonces, preguntarse ¿Cuáles son los mecanismos y las condiciones que permiten que se materialice la participación política y social? ¿Cómo es la participación real en un sistema democrático participativo? ¿En Venezuela, actualmente, están dadas las condiciones para poder cumplir con lo plasmado en la Constitución?

Para que un sistema democrático sea participativo, es necesario cumplir con unos requerimientos institucionales mínimos. Ello implica adoptar, inevitablemente, un conjunto de

instituciones políticas del gobierno democrático representativo, a saber: (Tipología propuesta por Robert Dahl)

1. Cargos públicos electos.
2. Elecciones libres, imparciales y frecuentes.
3. Libertad de expresión.
4. Acceso a fuentes alternativas de información.
5. Autonomía de las asociaciones y
6. Ciudadanía inclusiva.

Estas instituciones se justifican en el ámbito de la democracia porque, por el tamaño de la población, no todos pueden participar. Necesariamente, los cargos públicos serán ocupados por ciudadanos elegidos por el resto de la población a fin de ejercer su representación, bajo el precepto de la igualdad política, en un clima de libertad de expresión e información, para entablar discusiones y deliberaciones e influir en la agenda de las decisiones políticas. Asimismo, se debe disponer de fuentes alternas de información, que no dependan únicamente del gobierno o de un interés único, con organizaciones autónomas para que los ciudadanos puedan alcanzar sus derechos, sin exclusión de ningún adulto que resida en el país y esté sujeto a sus leyes.

Del anterior planteamiento se deriva un dilema entre participación ciudadana y eficacia del sistema, que tiene relación con el tamaño de la unidad democrática y la delegación de decisiones importantes de los ciudadanos en sus representantes, que induce a cuestionar lo siguiente: ¿Hasta dónde delegar, y dónde comenzar a participar? Esta pregunta permite introducir el punto de la participación política y social, no ya desde la existencia de instituciones que permiten, facilitan o determinan la participación, sino desde la perspectiva del ciudadano, sujeto que detenta derechos y deberes, y que como tal tiene un nivel de corresponsabilidad en la construcción social de la realidad.

Participación ciudadana

La participación ciudadana está articulada a la construcción de lo público y lo privado, que en el Estado moderno se plantea como una nueva síntesis, donde lo público no anula a lo privado, sino que a través de lo público se busca dar nuevos sentidos a la rearticulación Estado-sociedad. Ello implica, en el proceso de democratización, recrear la ciudadanía política y extender la ciudadanía social, es decir, establecer una relación posi-



tiva entre ciudadanía, participación política y equidad (Calderón, 1996).

La tesis de Putnam en este sentido es pertinente, por cuanto en su estudio del comportamiento político fundamentado en la experiencia regional italiana plantea que el capital social, visto como confianza, normas y redes de compromiso cívico, promueven normas de reciprocidad robusta que son reforzadas por la comunidad, que facilitan la comunicación entre los participantes, aumentan el flujo de información sobre la confiabilidad de las personas y, por lo tanto, permiten mayor facilidad para cooperar. Lo pertinente es preguntarse ¿Hasta qué punto los individuos están dispuestos a participar?, y por otro lado ¿Cuánta falta de acceso tienen los ciudadanos al proceso de toma de decisiones en los asuntos públicos que le conciernen? Indudablemente, si los ciudadanos no toman conciencia de que su destino depende en gran medida de su comportamiento, voluntad y disposición a participar en la conducción de lo público, difícilmente será posible materializar la democracia participativa.

¿Cuál participación?

En Venezuela, existen determinadas condiciones que impiden en alguna medida la realización de lo que –al menos teóricamente– se ha definido como democracia participativa. Estas condiciones están asociadas al proceso de modernización y a las creencias y preferencias valorativas de la cultura de la sociedad venezolana, que funcionan según la lógica premoderna. Así, en la cultura dominante en la sociedad venezolana se cree, entre otros aspectos, que la democracia es un medio para alcanzar fines particulares, y no para resolver conflictos de intereses en una sociedad pluralista; se cree en la democracia intervencionista y no en la autonomía de los actores de la sociedad civil, y se cree que el Estado debe ser asistencialista y que el ciudadano tiene derecho al disfrute del bienestar social sin contraprestación a la sociedad ni de producción ni de participación en la vida colectiva (Viana, 1999).

Se une a lo anterior, el comportamiento de sus gobernantes, que anula cualquier posibilidad de diálogo, consenso y aceptación de las divergencias –condición principal de un sistema democrático–, además de una profunda crisis de las instituciones y un clima de alta conflictividad social. La acción diaria demuestra que existe absoluta incompreensión de que la democracia exige derechos fundamentales e instituciones políticas, administrativas y judiciales que deben ser respetadas, y que si son vulneradas, se pone en serio peligro el sistema democrático en toda su extensión. La tendencia a asumir la acción de gobierno como una relación de “amigo-enemigo”, relación fundamentada (en el sentido Schmittiano) en la posibilidad del conflicto, que define lo político por el grado de intensidad del antagonismo y por el imperativo de la decisión, nos está conduciendo por el camino de la negación, no ya de la “democracia participativa”, sino de “la democracia” como sistema político, para ser sustituido por otro de dimensiones desconocidas.

Ante este panorama, es necesario que los ciudadanos y sus representantes estén dispuestos a compartir un proyecto de sociedad democrática y moderna, dotada de contenido y nuevos sentidos, que replantee la relación Estado-sociedad, entre lo político y lo social, y que permita una mejor calidad ciudadana, de modo que la participación no sea un simple postulado plasmado en la Constitución.

CLAUDIA PEÑA DE NAVARRO

SOCIÓLOGO. MAGISTER EN CIENCIAS POLÍTICAS.

Calderón, Fernando y otros. *Esa esquiva modernidad. Desarrollo, ciudadanía y cultura en América Latina y el Caribe*. Caracas: Nueva Sociedad, 1996.

Dahl, Robert. *La democracia: Una guía para los ciudadanos*. Madrid: Editorial Taurus, 1998.

Putnam, Robert. *Para hacer que la democracia funcione*. Caracas: Galac, 1994.

Schmitt, Carl. *El concepto de lo político*. Madrid: Alianza Editorial, 1991.

Viana, Mikel de. *La ficción de modernidad en: La pobreza un mal posible de superar*. Volumen I, pp 81-87. Caracas: UCAB, 1999.

La tendencia a asumir la acción de gobierno como un conflicto de “amigo-enemigo” en el sentido Schmittiano, nos está conduciendo por el camino de la negación, no ya de la “democracia participativa”, sino de “la democracia” como sistema político, para ser sustituido por otro de dimensiones desconocidas.